## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCUELA DE PERIODISMO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS



## **PREÁMBULO**

El Código de Ética de la Escuela de Periodismo de la Universidad Internacional de las Américas, establece los principios y valores que deben regir y guiar la conducta de los estudiantes y docentes. En esta línea, el Estatuto Orgánico de la Universidad, establece en el artículo 5, como fines de la universidad lo siguiente

- 1.Formar profesionales conscientes y creativos respecto de si mismos, del medio que actúen como ciudadanos sensatos del sistema de valores individuales y sociales, a fin de fortalecer una sociedad con un clima de justicia, libertad y paz.
- 2. Capacitar a sus estudiantes a través de los conocimientos y de un alto nivel de exigencia académica, para alcanzar un incremento de los niveles de eficiencia en la productividad, en la gestión pública y en la privada.
- 3.Satisfacer las necesidades de profesionales, en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo socioeconómico, particularmente en aquellas de las que el país carec
- 4. Promover el desarrollo de recursos humanos en función de las demandas y necesidades en el ámbito nacional e internacional, de conformidad con los avances del conocimiento y la tecnología moderna.
- 5. Contribuir con el estado costarricense, brindando enseñanza universitaria y la formación de profesionales, ofreciendo nuevas oportunidades y opciones que permitan, hacer realidad la libertad de enseñanza, garantizada por el artículo 79 de la Constitución Política de Costa Rica, propiciando la universalidad, el acceso a la educación superior universitaria, ampliando la accesibilidad a modalidades, alternativas de educación tales como la semipresencial y la virtual, además de la presencial, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizadas por el CONESUP

- 6. Propiciar, a través de la proyección en la comunidad, la identificación del pueblo costarricense con los valores genuinos de la cultura nacional y universal.
- 7.Contribuir al contacto e intercambio cultural con otros pueblos, mediante la apertura a estudiantes y profesores de todas las nacionalidades.
- 8. Fomentar el ambiente adecuado para el desarrollo intelectual con un claro compromiso con el progreso de la sociedad.
- 9.Realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático, con el propósito de aumentar los conocimientos de la sociedad sobre una determinada materia.
- 10. Promover e incentivar la investigación dentro de la comunidad universitaria como único instrumento para el desarrollo intelectual, económico y social del país.
- 11. Compartir con la sociedad los nuevos conocimientos adquiridos a través de la investigación, manteniendo una política de publicaciones periódicas a través de boletines, revistas, páginas web, folletos y libros.
- 12.Ampliar las posibilidades de educación no formal a través de programas de formación permanente.

## PRINCIPIOS DE ETICA DE LA ESCUELA DE PERIODISMO

- ·Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal.
- ·Igualdad.
- ·Libertad de pensamiento y de expresión.
- ·Respeto y tolerancia.
- ·Integridad y honestidad académica.
- ·Reconocimiento y protección de la autora intelectual.
- ·Responsabilidad social y ambiental en el que- hacer universitario.
- ·Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.

- ·Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario.
- ·Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad.
- ·Privacidad y protección de la información personal.

## **POR TANTO**

Bajo estas líneas, se promulga el siguiente código de ética de la carrera de periodismo de la Universidad Internacional de las Américas, el cual busca el ejercicio adecuado y correcto de la profesión periodística desde las aulas, por medio de la enseñanza y el aprendizaje idóneo.

**ARTÍCULO 1.** Será deber de todos los actores involucrados, entiéndase estudiantes, docentes y administrativos, relacionados directamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje, cumplir con las estipulaciones que a continuación se enumeran.

**ARTÍCULO 2.** Acatar el presente Código de Ética, el cual regirá bajo los principios y fundamentos de los instrumentos adoptados por el estado en materia de derechos humanos, el ordenamiento jurídico costarricense y la ley constitutiva del Colegio de Periodistas de Costa Rica.

**ARTÍCULO 3.** Defender la libertad de expresión y el derecho a la comunicación e información como derechos universales.

**ARTÍCULO 4.** Respetar los derechos que así rigen para los infantes, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, la naturaleza y pluralismo en todos los ámbitos de las relaciones humanas.

**ARTÍCULO 5.** Tanto el proceso de enseñanza y aprendizaje como el ejercicio profesional debe regirse por los valores de libertad, respeto, diálogo, solidaridad, integridad, justicia, veracidad, lealtad, responsabilidad, transparencia, equidad, calidad, excelencia y compromiso social.

**ARTÍCULO 6.** Respetar las posturas y actos profesionales de los demás periodistas, para cuidar sus derechos y la correcta aplicación del conocimiento para el actuar adecuado en el ejercicio de la profesión.

**ARTÍCULO 7.** No usar la información obtenida durante el ejercicio de la profesión, para beneficio indebido propio o de terceros.

**ARTÍCULO 8.** Respetar a cabalidad la independencia profesional durante y después del proceso de enseñanza y aprendizaje, evitando aceptar ni ofrecer retribuciones o gratificaciones de cualquier individuo, empresa o instituciones.

**ARTÍCULO 9.** Acatar las normativas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual y los derechos de autor en el ejercicio profesional.

**ARTÍCULO 10.** No crear expectativa referente a la labor profesional, que induzcan a la obtención de resultados más allá de lo razonable.

**ARTÍCULO 11.** Será obligación el ejercer la profesión durante y después del proceso de enseñanza y aprendizaje, sin caer en el engaño, competencia desleal y mercantilismo, considerados como actos impropios.

**ARTÍCULO 12.** Es deber de los actores involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como durante el ejercicio periodístico, indicar la fuente donde se obtuvo la información y respetar la confidencialidad de la misma cuando esta lo solicite.

**ARTÍCULO 13.** Los docentes, estudiantes y administrativos involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje del ejercicio correcto de la profesión, deberán mantener un comportamiento íntegro, aplicando los valores éticos durante el desarrollo de las funciones.

**ARTÍCULO 14.** Se deberá servir al bienestar colectivo, promover la tolerancia, educación, cultura, creatividad, sana convivencia social y la seguridad del destinatario del mensaje.

**ARTÍCULO 15.** Conservar y desarrollar un uso correcto de la lengua, de manera clara, exponiendo las ideas de forma correcta, promoverlos y preservarlo con excelencia.

**ARTÍCULO 16.** Aprovechar y utilizar de manera correctas las nuevas tecnologías de la información, plataformas digitales, con el fin de ejercer de forma adecuada la profesión, durante y después del proceso de enseñanza y aprendizaje.

**ARTÍCULO 17.** Es una obligación para los actores involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje del ejercicio profesional, conocer y respetar este código, no pudiendo alegar desconocimiento, ignorancia o practica en contrario.

Dado en el campus de la Universidad a los diez días del mes de mayo del año 2021.

Rige a partir de su publicación en la página web oficial de la Universidad Internacional de las Américas.

Dr. Máximo Sequeira Alemán

Rector

Lic. Ramiro Núñez Roldán Director carrera de Periodismo